DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15368
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER2385

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Luis Alberto Rojas Cruz				**SOLICITANTE:** Abel Galindo Vergara – Personero Local de Ciudad Bolívar
CAT	19	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	01/03/2021	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Calle 70G No. 26A-21 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:91.208 Y_1: 94.455 X_2:91.214 Y_2: 94.445 X_3:91.204 Y_3: 94.437 X_4:91.197 Y_4: 94.446	
SECTOR CATASTRAL:	Brisas del Volador	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m^2	
UPZ:	67-Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			0	
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0028ZJXR	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
ÁREA INSPECCIONADA:	146 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR- 39541	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio Brisas del Volador fue legalizado mediante el Acto Administrativo 0017 del 22 de Enero de 1999, expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, actual Secretaria Distrital de Planeación SDP, para lo cual el IDIGER, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-3285 del 2 de diciembre de 1998. El día 21 de Febrero de 2008, el IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-5169, que actualiza y reemplaza el Concepto Técnico CT-3285 del 2 de diciembre de 1998, con el propósito de modificar la Resolución No. 0017 del 22 de Enero de 1999, por lo que el CT-5169 fue elaborado para ajustar la zonificación de amenaza y riesgo al estado actual del desarrollo.

El Concepto Técnico CT-5169 del 21 de Febrero de 2008, fue dirigido al Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, actual Secretaria Distrital de Planeación SDP, como un instrumento de soporte para modificar la Resolución que reglamenta el desarrollo y como tal, busca actualizar y reemplazar las restricciones y/o condicionamientos para el uso

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

del suelo y recomendaciones para la ocupación de las zonas expuestas a condiciones de Amenaza y/o Riesgo por movimientos en masa.

De acuerdo con el Concepto Técnico CT-5169 del 21 de Febrero de 2008, el predio localizado en la Calle 70G Sur # 26A – 21 corresponde al Lote 5C Manzana B según cartografía utilizada en el CT-5169 la cual fue tomada de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, presenta una Clasificación y Zonificación de Amenaza Alta y Clasificación y Categorización de Riesgo Alto Mitigable por movimientos en masa; por lo tanto recomendó en el CT-5169 *"...condicionar su uso urbano hasta tanto se garanticen las condiciones estructurales de la vivienda y de los cortes ejecutados para el emplazamiento de ésta, dando cumplimiento a las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente, en especial el Título H; lo anterior, con el fin de mejorar la condición de Alto Riesgo Mitigable..."*, razón por la cual, para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el mismo, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste barrio, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo- IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia (Ver Figuras 1 y 2).

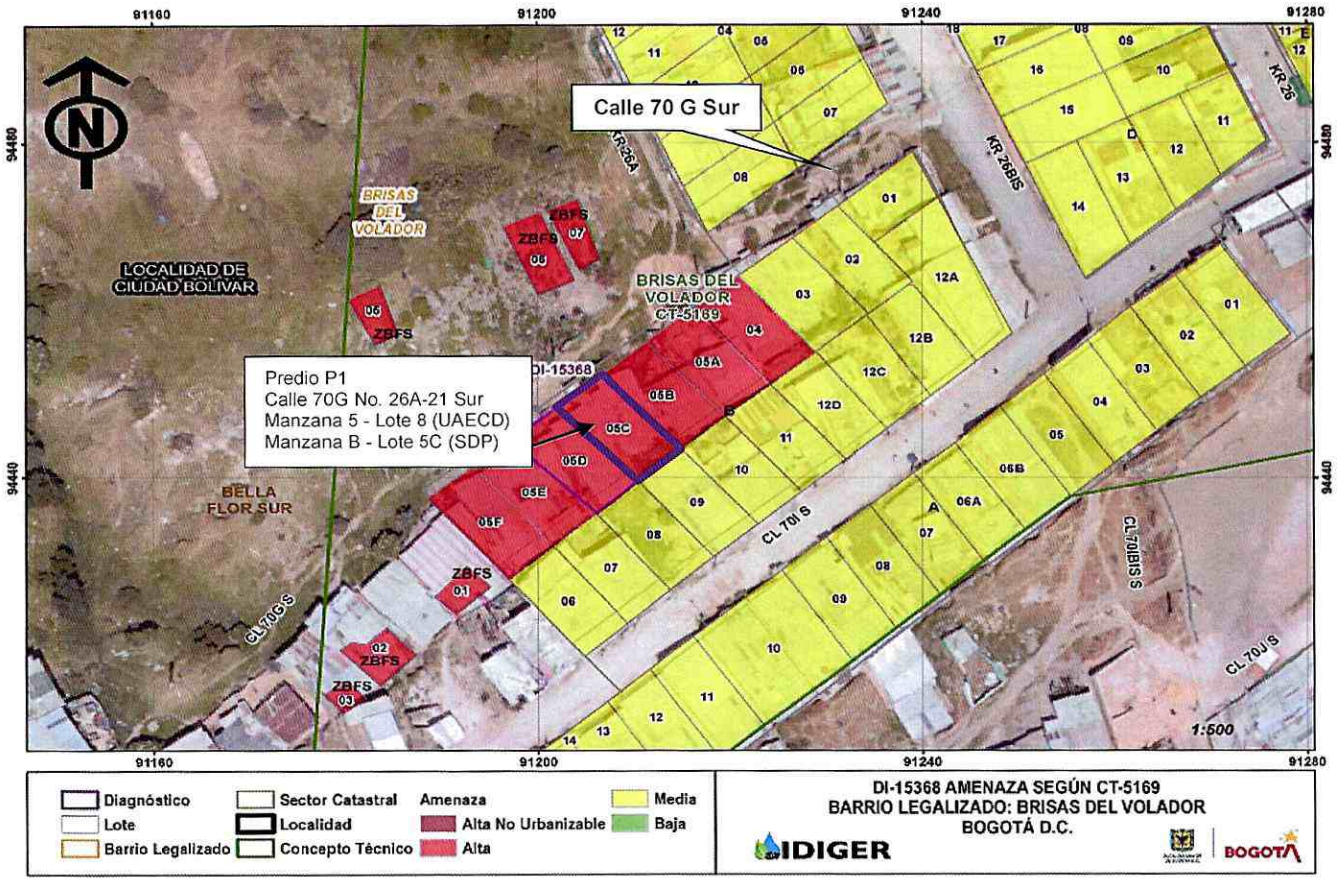


Figura 1. Localización y Zonificación del Nivel de Amenaza Alta por Movimientos en Masa definida en el Concepto Técnico CT-5169, para el predio P1 del Barrio Brisas del Volador de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

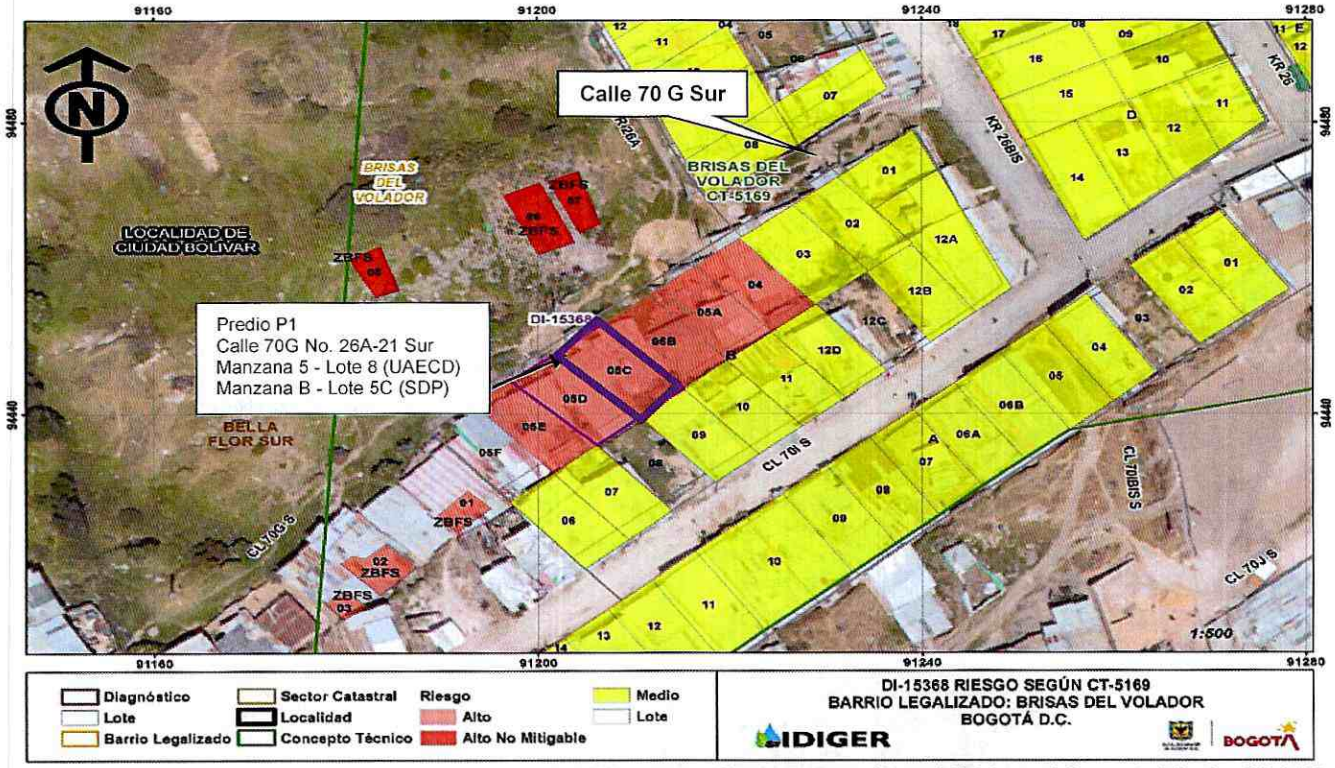


Figura 2. Localización y Zonificación del Nivel de Riesgo Alto Mitigable por Movimientos en Masa definido en el Concepto Técnico CT-5169, para el predio P1 del Barrio Brisas del Volador de la Localidad de Ciudad Bolívar.

7. LOCALIZACIÓN

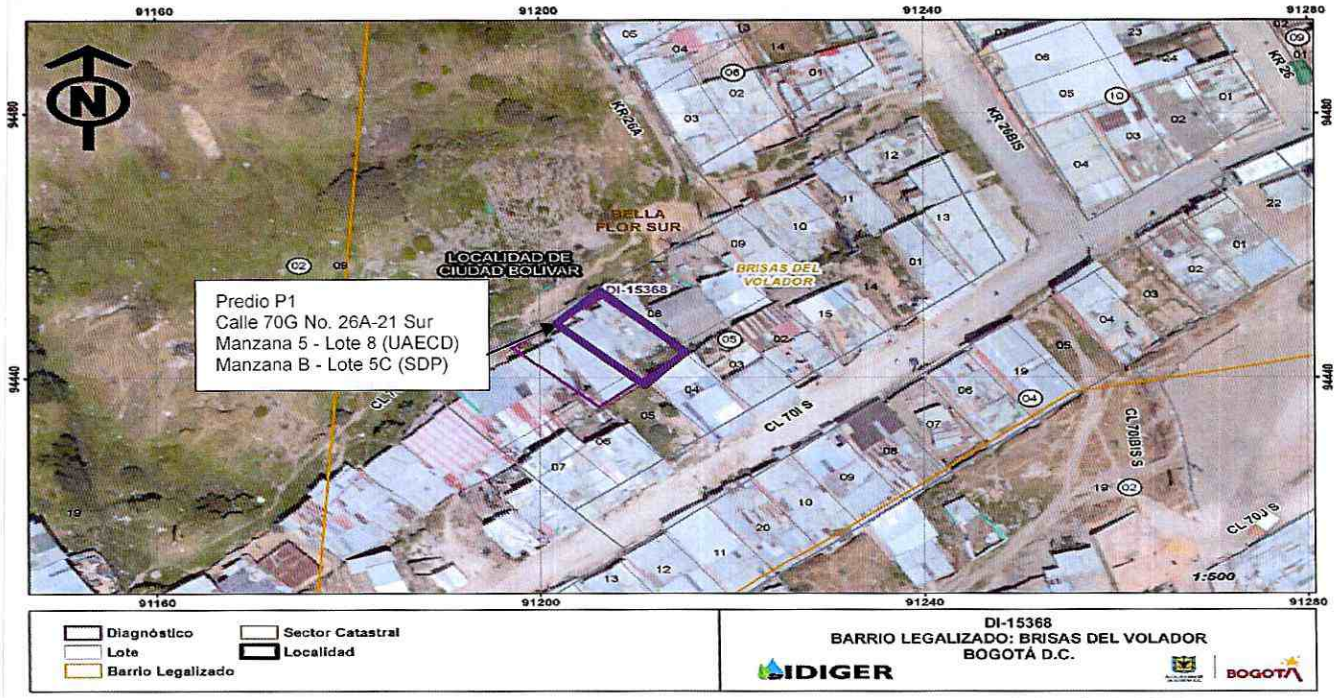


Figura 3. Localización general del predio P1, Sector Catastral Brisas del Volador de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Por otra parte, el IDIGER, en atención a solicitudes por eventos de emergencia y radicados, ha emitido Diagnósticos Técnicos, Respuestas Oficiales y Cartas Remisorias, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada al predio localizado en la Calle 70G Sur No. 26A – 21 Manzana B - Lote 5C (SDP), del barrio Brisas del Volador de la localidad de Ciudad Bolívar, así como al sector en donde se emplaza el mismo, documentos que se relacionan a continuación en la Tabla No. 1., y que pueden ser solicitados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Tabla No. 1. Documentos emitidos por el IDIGER, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada al predio P1 localizado en la Calle 70G Sur No. 26A – 21, Manzana B - Lote 5C (SDP), del barrio Brisas del Volador de la localidad de Ciudad Bolívar.

INFORME	FECHA
DI-2565	30/11/2005
DI-4489	20/04/2010
DI-6269	04/01/2012
RO-53786	23/03/2012
RO-53872	29/03/2012
RO-55764	18/05/2012
RO-57351	05/07/2012
RO-57995	27/07/2012
RO-67399	15/01/2014
RO-70706	03/06/2014

En los documentos anteriormente citados, Durante las inspecciones visuales realizada al predio de la Calle 70 G Sur No. 26 A 21, Manzana 5 - Lote 8 (UAECD), Manzana B - Lote 5C (SDP), del Barrio Brisas del Volador de la Localidad de Ciudad Bolívar, se observó la presencia de humedades considerables sobre los muros de cerramiento perimetral del costado nororiental de la vivienda que allí se emplaza, adyacentes a un talud de corte y relleno entre predios privados, de pendiente de tendencia vertical aproximada a ($\beta \approx 90°$), realizado de manera antrópica y antitécnica, posiblemente para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento del predio P1, lo que a su vez se traduce en la falta de estudios geotécnicos y diseños estructurales para el mismo

se ha señalado que a la fecha NO existe una condición de alto riesgo NO mitigable en la Calle 70G Sur No. 26 A 21, razón por la cual NO es posible ser objeto de recomendación de inclusión al programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, según lo establecido en el Decreto Distrital 255 de 2013.

Es importante mencionar que los documentos anteriormente relacionados y descritos en la Tabla No. 1, tales como, Diagnósticos Técnicos, Respuestas Oficiales y Cartas Remisorias, han sido remitidos a la comunidad, así como a las diferentes entidades públicas y/o privadas para que desde su respectiva competencia se adelantaran las acciones pertinentes para la mitigación del riesgo público y/o privado. Adicionalmente, se aclara que las posibles causas por las cuales se presenta un tipo de daño y/o afectación en una edificación, equipamiento y/o el terreno en general, son postuladas a partir de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada durante la visita técnica, razón por la cual pueden existir situaciones no

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

previstas en los Diagnósticos Técnicos y Respuesta Oficiales antes mencionadas y que se escapan de su alcance.

8. DESCRIPCIÓN

El día 01 de marzo de 2021 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio evaluado P1, en el Sector Catastral Brisas del Volador de la Localidad Ciudad Bolívar, en donde de acuerdo a la inspección visual y cualitativa se identificó que el sector presenta una ladera de pendiente escarpada, sobre la cual se han realizado cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de algunas viviendas e infraestructura del sector.(ver fotografía 1). En el sector se encuentran viviendas de uno a dos niveles de altura en mampostería simple y material de recuperación predominantemente. El sector no presenta obras de urbanismo ni sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

Las vías no se encuentran pavimentadas como es el caso de la Calle 70G Sur, la cual brinda acceso peatonal al predio P1. El predio P1 está ubicado sobre suelo residual perteneciente a la Formación Arenisca Labor – Tierna, la cual consiste en una secuencia de areniscas color blanco y gris claras, de grano medio a grueso, en capas gruesas a muy gruesas.

El predio evaluado P1, cuenta con un nivel de altura, en material de recuperación en los cuales se evidencia deterioro en los elementos verticales de madera (Ver fotografía 2) junto con su cubierta en material de recuperación. (Ver figura 3). La inspección interna del predio P1 no se pudo realizar ya que se intentó entablar comunicación en el número de celular 3223580223 del ciudadano Manuel Vicente Fajardo entre los días 27 de febrero y 01 de marzo en veinte oportunidades, en las cuales no fue posible entablar comunicación con el ciudadano.

Durante la visita del personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, el propietario del predio P1, se evaluó cualitativamente un muro en piedra pegada con una longitud de 12 m y altura de 1m, el cual se encuentra ubicado en el costado norte del predio P1. Dicho muro evidencia proceso constructivo sin condiciones técnicas idóneas como lo es la ausencia de elementos de confinamiento de tipo vertical y horizontal. (Ver fotografía 4 y 5).

De acuerdo con la inspección visual realizada al sector en donde se emplaza el predio P1 de la Calle 70G Sur # 26A - 21, Manzana B - Lote 5C (SDP), del barrio Brisas del Volador de la localidad de Ciudad Bolívar, no se identificó evidencia alguna de movimientos en masa locales ni globales. Lo anteriormente descrito, evidencia que las condiciones físicas del sector donde se emplaza el predio P1, no han sufrido alteraciones desde el último documento emitido por el IDIGER (RO-70706) en el año 2014.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

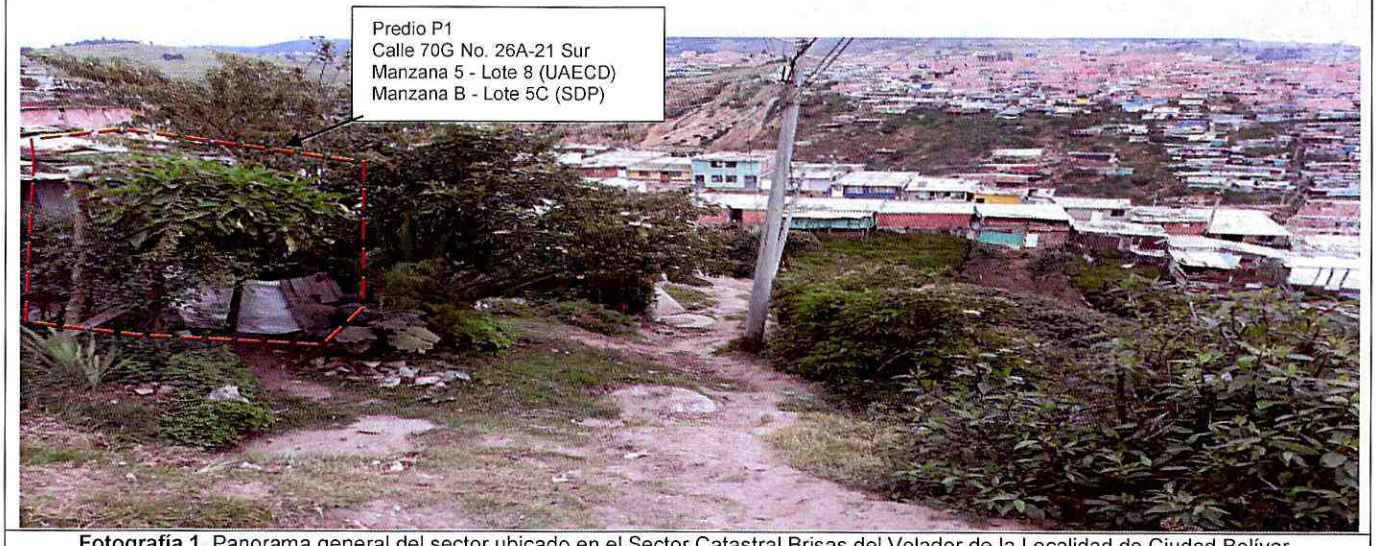
Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

- Durante el recorrido realizado en el sector donde se encuentra el predio P1, se evidencia un relieve con pendiente escarpada con presencia de suelos residuales poco competentes, lo cual genera una condición de amenaza alta por deslizamiento.

- Durante el recorrido realizado en el predio P1, en donde de acuerdo con la inspección visual realizada, no se evidenciaron movimientos en masa de carácter general o local, que comprometan en la actualidad la estabilidad y/o habitabilidad del predio P1.

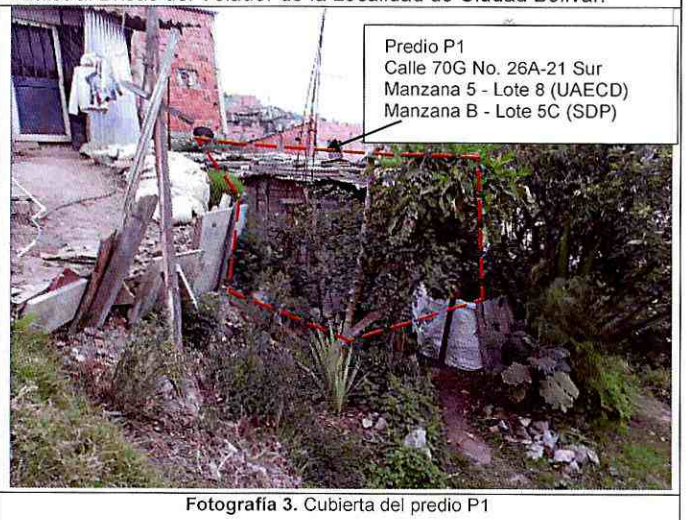
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Panorama general del sector ubicado en el Sector Catastral Brisas del Volador de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 2. Fachada principal del predio P1 con deterioro de elementos verticales en madera.



Fotografía 3. Cubierta del predio P1

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 4. Muro en piedra pegada al costado norte del predio P1



Fotografía 5. Muro en piedra pegada al costado norte del predio P1.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio P1 en el presente informe.

PREDIO	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 70G No. 26A-21 Sur Manzana 5 - Lote 8 (UAECD)	Casa	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el muro en piedra pegada localizado en el costado norte del predio P1, se identificó la intervención inadecuada del talud sin las medidas técnicas pertinentes para lograr la contención de dicho volumen de material.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas en el predio ubicado en la Calle 70G No. 26A-21 Sur Manzana 5 - Lote 8 (P1) en el Sector Catastral Cedritos del Sur de la Localidad Ciudad Bolívar. La inspección visual se realizó el día 01 de marzo de 2021.

14. CONCLUSIONES

- Las condiciones actuales del predio localizado en la Calle 70G No. 26A-21 Sur Manzana 5 - Lote 8 (P1), en el Barrio Brisas del Volador de la Localidad de Ciudad Bolívar, son similares a las observadas desde el año 2008 en el CT-5169, donde se condiciona su uso urbano hasta tanto se garanticen las condiciones estructurales del predio P1 y de los cortes ejecutados para el emplazamiento de éste, dando cumplimiento a las Normas

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10, en especial el Título H; lo anterior, con el fin de mejorar la condición de Alto Riesgo Mitigable.

- La estabilidad estructural global del predio Calle 70G No. 26A-21 Sur Manzana 5 - Lote 8 (P1), en el Barrio Brisas del Volador de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio y se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas (sismos).

- En lo referente a que el predio de la Calle 70G No. 26A-21 Sur Manzana 5 - Lote 8 (P1), sea incluido en el Programa de reasentamiento, es pertinente aclarar que los predios a reasentar deben estar ubicados en zonas de alto riesgo NO mitigable, según el Artículo 5 del Decreto 255 de 2013. Las condiciones actuales del predio P1 no modifican la condición de amenaza media y riesgo medio definida en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT, es decir que, las deficiencias constructivas y los daños identificados en la vivienda no corresponden a una condición de riesgo NO mitigable, razón por la cual este predio NO puede ser objeto del Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio P1 ubicado en la Calle 70G No. 26A-21 Sur Manzana 5 - Lote 8, implementar acciones para el mejoramiento y mantenimiento de la vivienda, con el fin de garantizar la seguridad del inmueble durante su vida útil. Lo anterior con el apoyo de personal idóneo y garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda a los responsables del predio P1 ubicado en la Calle 70G No. 26A-21 Sur Manzana 5 - Lote 8 (P1), dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para mejoramiento de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaria Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva -PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

- Se aclara a los responsables del predio P1 ubicado en la Calle 70G No. 26A-21 Sur Manzana 5 - Lote 8 (P1), que el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Luis Alberto Rojas Cruz Ingeniero Civil – Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071